

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.216/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decretos Alcaldicios Nos 1984/12 y 1997/12 de fechas 05 y 07 de Noviembre de 2012 respectivamente, que contratan por trato directo con don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, la prestación de servicios que indica por las sumas de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y \$722.222.- (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) respectivamente; la circunstancia de haber consignado en los Decretos Alcaldicios antes aludidos una cuenta de imputación distinta a la que correspondían; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijanse Decretos Alcaldicios Nos 1984/12 y 1997/12 de fechas 05 y 07 de Noviembre de 2012 respectivamente, que contratan por trato directo con don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, en el sentido siguiente:

Decreto Alcaldicio N° 1984/12 de 05 de Noviembre De 2012

DONDE DICE:

"5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **114.05.62**, del Presupuesto Municipal vigente."

DEBE DECIR:

"5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **N° 215.31.01.002**, del Presupuesto Municipal vigente."


Decreto Alcaldicio N° 1997/12 de 07 de Noviembre De 2012

DONDE DICE:

"5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **114.05.62**, del Presupuesto Municipal vigente."

DEBE DECIR:

"5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta **N° 114.05.54**, del Presupuesto Municipal vigente."


RAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

2. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

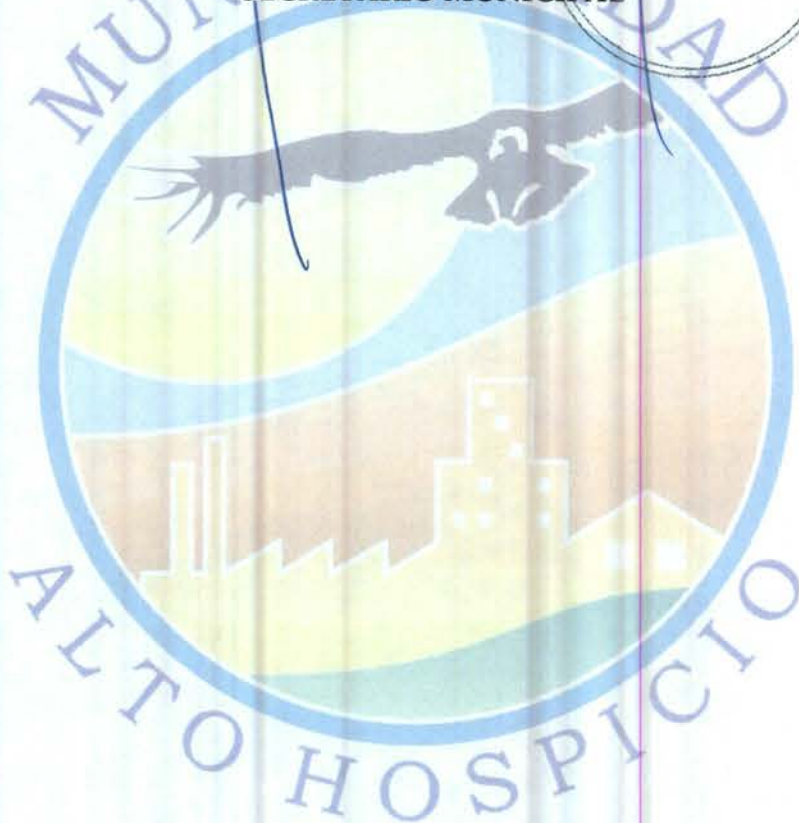
3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal

